

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME FINAL DE RESULTADOS
VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control: OIC-001/IMCFD/2021 Tipo de Revisión de Control: Verificación Integral Rubro o Aspecto Evaluado: "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte". Área / Unidad Administrativa: Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2021 Fecha de conclusión: 12 de febrero de 2021 Periodo Evaluado: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018	HOJA 1 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
---	--

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
2021, Año de las Culturas del Norte"

Oficio No. OIC-130/2021
Chihuahua, Chih., a 22 de febrero de 2021

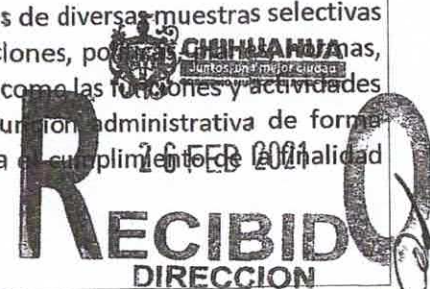
C. LIC. TOMÁS ALONSO AGUILERA ARMENDÁRIZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PRESENTE.

Avenida Homero No. 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal 31136
Chihuahua, Chih.

Como resultado de la Revisión de Control de Seguimiento No. OIC-001/IMCFD/2021 denominada "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte", notificada mediante oficio de inicio OIC-067/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, por el cual se designó al equipo de trabajo por parte de esta Unidad Administrativa de Control practicada al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, al amparo y en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría y Control 2021, se presenta el Informe Final de Resultados de Seguimiento.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN:

Cumplir la "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte" mediante la verificación y análisis de documentos, procesos y procedimientos que se llevan a cabo en la Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a través de diversas muestras selectivas y entrevistas con servidores públicos, procurando el establecimiento y/o cumplimiento en conjunto de actividades, acciones, políticas, programas, procedimientos, métodos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo del Instituto, así como las funciones y actividades que desarrollan autoridades y su personal a cargo, que posibiliten la autoprotección necesaria para garantizar su función administrativa de forma transparente, de rendición de cuentas, eficiente, en un marco de legalidad, de honradez, respeto y servicio, que permita el cumplimiento de la legalidad social del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y por ende de la propia Administración Municipal.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

**INFORME FINAL DE RESULTADOS
VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO**

No. de Revisión de Control: OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 2 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control: Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado: "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa: Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión: 12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

ALCANCE DE LA REVISIÓN:

Por el periodo comprendido entre el 03 de febrero de 2021 al 12 de febrero de 2021, examinar y evaluar el adecuado y efectivo cumplimiento de las responsabilidades del sistema de control interno del Instituto, revisar y evaluar la validez, suficiencia, calidad y aplicación de los controles contables, financieros y operativos en un marco legal y de eficiencia, verificar que las políticas, programas y procedimientos establecidos por el Instituto se cumplen, cerciorarse que los activos están debidamente registrados y suficientemente protegidos de pérdidas de todo tipo, verificar que la información (POA y MIR) utilizada, sea útil para Dirección, evaluar la calidad y eficacia de la ejecución de las responsabilidades asignadas a los servidores públicos. Garantizar la correcta y efectiva corrección e implantación de las observaciones, recomendaciones y sugerencias de auditoría planteadas al Instituto.

CONCLUSIÓN:

Este Órgano Interno de Control concluye que la información a que se refiere el presente documento, deriva de la revisión de una muestra razonable de la información de los procesos y procedimientos en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. De acuerdo a la naturaleza y características de los aspectos revisados, así como de la muestra seleccionada a sus procesos, documentos y entrevistas con los funcionarios, se determina que existen procesos que deberán ser reforzados ya que inciden en el cumplimiento de sus metas y objetivos. Se precisa, que respecto de las que quedaron al margen de la muestra y procedimientos de la verificación seleccionada, quedan bajo responsabilidad de los encargados de cada una de las áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control: OIC-001/IMCFD/2021 Tipo de Revisión de Control: Verificación Integral Rubro o Aspecto Evaluado: "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte". Área / Unidad Administrativa: Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2021 Fecha de conclusión: 12 de febrero de 2021 Periodo Evaluado: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018		HOJA 3 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
---	--	--

RESULTADOS DE LA REVISIÓN:

OIC-009 Falta de Reglas de Operación de los Programas Sociales:

A través de oficio número OIC-573/2019 de fecha 29 de mayo de 2019, se solicitó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte la siguiente información:

- Listado de Programas y respectivas Reglas de Operación de cada programa operado.

El Instituto, dio respuesta a través de oficio número D/0328/2019 de fecha 03 de junio de 2019, sin embargo no exhibió información referente a programas ni Reglas de Operación de los programas que opera bajo su responsabilidad.

El actuar en la administración pública, se contextualiza en tres tipos de marcos institucionales, siendo estos: el marco jurídico que otorga facultades legales, el marco de planificación (por ejemplo, plan estratégico) que dota de orientación al establecimiento de los objetivos y metas y posibilita su medición, evaluación y toma decisiones, y, el marco programático-presupuestal, que otorga los medios financieros (dinero, recursos humanos y materiales) para la realización de las actividades. Para todos los programas públicos, las Reglas de Operación, son instrumentos multipropósito que permiten reunir en un solo documento toda la estructura de marcos de actuación. Las Reglas de Operación que cada programa de beneficios económicos o en especie debe tener, se constituyen en el principal instrumento normativo, para la determinación de los alcances y gestión del programa, ya que establecen el procedimiento para entrega de los beneficios, señalando con claridad los mecanismos para que los recursos financieros y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, sin discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente, fortaleciendo además, la institucionalidad de las acciones del gobierno que a su vez aumenta la certidumbre sobre el ejercicio del gasto público y sobre los beneficiarios del mismo, siendo un instrumento normativo con validez que posibilita la implementación de mecanismos de control, seguimiento y evaluación, e implica notables beneficios para mejorar los resultados de la acción gubernamental.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, no cuenta con Reglas de Operación para ninguno de los programas que opera. Por lo que, para la

Cal

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control: OIC-001/IMCFD/2021 Tipo de Revisión de Control: Verificación Integral Rubro o Aspecto Evaluado: "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte". Área / Unidad Administrativa: Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2021 Fecha de conclusión: 12 de febrero de 2021 Periodo Evaluado: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018	HOJA 4 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
--	---

implementación y seguimiento a las Reglas de Operación, éstas deberán de observar dentro de lo posible, el siguiente contenido:

1. Fundamentación y motivación jurídica.
2. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención).
3. Descripción básica del programa (Nombre del programa, su alineación, entidad responsable, tipo de programa, presupuesto a ejercer, clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente).
4. Objetivos (General y específicos, cobertura, población objetivo, características de beneficios, tipos o modalidades de beneficios o apoyos, cantidades (montos), rangos de beneficios o apoyos y su temporalidad).
5. Beneficiarios (Criterios de elegibilidad y requisitos, derechos y obligaciones).
6. Procesos de operación o instrumentación.
7. Mecanismos de verificación de resultados y transparencia.
8. Matriz de Indicadores para Resultados
9. Evaluación (Agenda de evaluación, Instancia encargada de coordinar la evaluación, Transparencia, difusión y rendición de cuentas).
10. Padrón de beneficiarios.
11. Anexos.

Correctivas:

La Dependencia deberá elaborar, validar y presentar para su autorización ante la Junta Directiva, las Reglas de Operación de los Programas de carácter social, cuya ejecución corresponde al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, siendo estas, el principal instrumento normativo, para la determinación de los alcances y gestión del programa, ya que establecen el procedimiento para la entrega de los beneficios, señalando con claridad los mecanismos para que los recursos financieros y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, sin discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente, fortaleciendo además, la institucionalidad de las acciones del gobierno que a su vez aumenta la certidumbre sobre el ejercicio del gasto público y sobre los beneficiarios del mismo.

Cul

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control: OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 5 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control: Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado: "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa: Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión: 12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

Preventivas:

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte por conducto del responsable Administrativo, deberá publicar y girar instrucciones para hacer del conocimiento a la totalidad de los usuarios y beneficiarios, así como del personal que integra esta Dependencia, las Reglas de Operación de los Programas Sociales a fin de que se cumpla con los procesos y funciones a cada uno asignados, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en beneficio de la población objetivo de los Programas de este Instituto.

Respuesta del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte:

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante Oficio Número IMCFD/0105/2021 de fecha 09 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Tomás Alonso Aguilera Armendáriz, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, al cual se anexa documentación impresa, conteniendo la siguiente respuesta y documentos:

"Por medio del presente le envío un cordial saludo, y a su vez en respuesta a su Oficio No. OIC-068/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, en referencia a la Orden de Verificación Integral de Control de Seguimiento con número de Oficio OIC-067/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, por lo que se envía evidencia y/o soporte documental que atiende las siguientes Acciones de Mejora:

Cabe mencionar que las Observaciones número OIC-009 y OIC-024, referente a las Reglas de Operación de los Programas Sociales y las Reglas de Operación para otorgamiento de ayudas sociales a personas e instituciones sin fines de lucro del ejercicio 2021, se encuentran en firmas de la Junta Directiva del Instituto, una vez recabadas las firmas se hará la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Se exhibe la siguiente documentación:

1. Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, efectuada el día 13 de enero de 2020, en cuya orden del día queda asentado entre otros puntos, los siguientes:
 - a) Punto número seis: Aprobación de la convocatoria y montos de las becas deportivas.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control: OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 6 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control: Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado: "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa: Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión: 12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

- b) Punto número siete: Aprobación del Comité de validación de las becas deportivas.
- c) Punto número ocho: Aprobación de Convocatorias de Comités Deportivos.
- Convocatoria del Programa de Becas al Fomento al Deporte 2020, (Anexo II de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de fecha 13 de enero de 2020).
 - Comité de Validación de las Becas Deportivas, (Anexo III de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de fecha 13 de enero de 2020).
 - Convocatoria del Programa de Comités Deportivos Municipales de Fomento al Deporte 2020, (Anexo IV de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de fecha 13 de enero de 2020).
 - Convocatoria en medios digitales del Programa de Becas de Fomento al Deporte 2020 y Programa de Becas 2020.
 - Publicación en medios digitales de la Lista de Beneficiarios del Programa de Becas de Fomento al Deporte 2020 y Lista de Beneficiarios del Programa de Becas de los Centros Deportivos Municipales.
 - Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, efectuada el día 12 de febrero de 2020.
 - Reglas de Operación del Programa de Becas de Fomento al Deporte para el Ejercicio 2020, de fecha 12 de febrero de 2020, suscrito por los integrantes de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante Oficio Número IMCFD/0120/2021 de fecha 19 de febrero de 2021, en alcance al Oficio Número IMCFD/0105/2021 de fecha 09 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Tomás Alonso Aguilera Armendáriz, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, al cual se anexa documentación impresa, conteniendo la siguiente respuesta y documentos:

"En alcance al oficio IMCFD/0105/2021 de fecha 09 de febrero de 2021, en el cual dimos respuesta a su Oficio No. OIC-068/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, en referencia a la Orden de Verificación Integral de Control de Seguimiento con número de Oficio OIC-067/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, le hago llegar las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas Sociales y las Reglas de Operación para otorgamiento de ayudas sociales a personas e instituciones sin fines de lucro del ejercicio 2021 referente a las Observaciones número OIC-009 y OIC-024, así mismo anexamos Acta de la Junta Directiva donde se autorizaron."

Se exhibe la siguiente documentación:

- Acta de la Onceava Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, efectuada en fecha 15 de enero de 2021,

Carl

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control:	OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 7 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control:	Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa:	Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio:	03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión:	12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado:	01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

por medios electrónicos (mediante plataforma "Zoom" con número o ID de reunión 841 71789097 y código de acceso 971035), en cuya orden del día queda asentado entre otros puntos, el siguiente:

- a) Punto número seis: Asuntos Generales.
2. Convocatoria de las Becas en los Centros Deportivos.
3. Convocatoria del Programa de Becas de Fomento al Deporte 2021.
4. Reglas de Operación del Programa de Becas de Fomento al Deporte para el Ejercicio 2021.
5. Extracto del Manual de Procedimientos, denominado: Procedimiento Becas en los Centros Deportivos, de fecha 16 de octubre de 2020.

Todos los anteriores documentos, suscritos por los integrantes de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa.

La Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, exhibe las Actas Ordinarias de las Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte celebradas en los meses de enero y febrero de 2020 y en el mes de enero de 2021, mediante las cuales, se aprobaron por unanimidad de sus integrantes, las convocatorias de los Programas deportivos y sociales, Comité de Validación, Procedimientos y Reglas de Operación de los Programas de Becas de Fomento al Deporte, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021. Previo al inicio de los Programas de carácter social, las Reglas de Operación de cada uno de ellos, deberán ser publicadas en la Gaceta del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75 y 79 fracción I, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 5, 6, 81, 82 y 84 fracción II de la Ley de Presupuesto de Egresos y Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

Cal

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control:	OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 8 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control:	Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa:	Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio:	03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión:	12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado:	01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

OIC-013 Falta de Manual de Procedimientos y Sistemas de Control sobre inventario general de los bienes muebles e inmuebles:

La presente revisión sobre bienes muebles e inmuebles, se determinó para validar la eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas en la administración de los bienes inmuebles, la eficiencia operativa en la adquisición, registro, control, uso y baja de los bienes muebles, así como la economía con que se aplicaron los recursos financieros autorizados para la administración de los bienes muebles e inmuebles.

Por lo anterior a través de oficio número OIC-573/2019 de fecha 29 de mayo de 2019, se solicitó al Instituto de Cultura Física y Deporte, la relación del inventario general de bienes muebles (maquinaria, vehículos y equipos) e inmuebles y sus resguardos correspondientes, dando respuesta este último mediante oficio D/0328/2019 de fecha 03 de junio de 2019 signado por Lic. Luis Orlando Villalobos Seañez, en su carácter de Director, quien presenta copia de los siguientes documentos: Inventario de Bienes Muebles y Enseres, formato "RESGUARDO-CDA-02" de fecha 09 de septiembre de 2018, de los Centros Deportivos Norte, Sur, Niño Espino, Adaptado y Gimnasio Tricentenario, firmado en todos los documentos, por Lic. Salvador Loo Baca e Ing. Roy Fernando Gallardo Mariscal.

La anterior documentación, no acredita que el Instituto cuente con los documentos de resguardo correspondientes, observándose además las siguientes omisiones:

- 1) Se carece de un Manual de Procedimientos relativo al debido proceso para la adquisición, registro, control, uso y baja de activos bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto.
- 2) No se cuenta con registros actualizados y de control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto, dado que el área no cuenta con documentos que acrediten la realización del cotejo y revisión periódica de los bienes o activos propiedad del Ente, presentando solo una relación de bienes en archivo de Excel.
- 3) No se cuenta con resguardos documentados y firmados por los responsables de los activos (muebles e inmuebles) de los diferentes centros deportivos y gimnasios que conforman el Instituto.
- 4) No se han establecido los mecanismos de conservación y mantenimiento que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto.

Cal

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control:	OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 9 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control:	Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa:	Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio:	03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión:	12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado:	01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

- 5) Incumplimiento con el correcto registro anual correspondiente a la depreciación de activos fijos, contraviniendo los términos postulados básicos de las reglas específicas de Registro y Valoración de Patrimonio y las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). (ANEXO III).
- 6) Incumplimiento con el correcto registro contable en el rubro de activos fijos, cuyo valor de registro o contabilización (activos), quebrantan los términos postulados básicos de las reglas específicas de Registro y Valoración de Patrimonio y las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). (ANEXO IV).

Por lo antes observado, y con el fin de garantizar un proceso eficiente y confiable de control de activo, es necesario que el Instituto realice las siguientes acciones de mejora: Elaborar, autorizar e implementar un Manual de Procedimientos que dé certeza sobre los procesos de adquisición, registro, control, uso y baja de activos bienes muebles e inmuebles, así como a los responsables de estos procesos. Asimismo, la aplicación de un programa de promoción del mantenimiento y conservación de los bienes del Instituto a fin de optimizar su aprovechamiento, sin dejar de considerar el control sobre los bienes instalados y mantenidos en poder de terceros (gimnasios de box etc.), desarrollar e implementar una rutina de inventario físico periódico, así como de la periódica revisión del estado de los bienes muebles e inmuebles que integran el activo del Instituto, así como mantener permanentemente actualizados los formatos de resguardo de todo bien propiedad del Instituto.

Correctivas:

La Dependencia deberá elaborar, autorizar e implementar un Manual de Procedimientos que dé certeza sobre los procesos de adquisición, registro, control, uso y baja de activos bienes muebles e inmuebles y los responsables de estos procesos, la aplicación de un programa de promoción del mantenimiento y conservación de los bienes del Instituto a fin de optimizar su aprovechamiento, sin dejar de considerar el control sobre los bienes instalados y mantenidos en poder de terceros, desarrollar e implementar una rutina de inventario físico periódico, así como de la periódica revisión del estado de los bienes muebles e inmuebles que integran el activo del Instituto, así como mantener permanentemente actualizados los formatos de resguardo de todo bien propiedad del Instituto. Al respecto, se deberá anexar la autorización para el registro de depreciaciones con afectación al resultado de ejercicios anteriores, esto en términos de las reglas específicas de Registro y Valoración de Patrimonio y las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Cal

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control: OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 10 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control: Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado: "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa: Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión: 12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

Preventivas:

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte por conducto del responsable Administrativo, deberá publicar y hacer del conocimiento a la totalidad del personal que integra esta Dependencia, el Manual de Procedimientos que dé certeza sobre los procesos de adquisición, registro, control, uso y baja de activos bienes muebles e inmuebles y los responsables, a fin de que el mismo, cumpla con los procesos y funciones a cada área asignadas, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en beneficio de la población objetivo de los Programas de este Instituto.

Asimismo, la Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, por conducto del Coordinador Administrativo, deberá girar instrucciones para que implemente mecanismos de control 1.- Que administre y conserve activos, vehículos, maquinaria, mobiliario y equipo para uso del Instituto. 2.- Levantar y tener al corriente el inventario general de los activos, bienes muebles e inmuebles del Instituto. 3.- Elaborar, controlar y mantener actualizado el inventario general de los activos, bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto.

Respuesta del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte:

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante Oficio Número IMCFD/0105/2021 de fecha 09 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Tomás Alonso Aguilera Armendáriz, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, al cual se anexa documentación impresa, conteniendo la siguiente respuesta y documentos:

"Por medio del presente le envío un cordial saludo, y a su vez en respuesta a su Oficio No. OIC-068/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, en referencia a la Orden de Verificación Integral de Control de Seguimiento con número de Oficio OIC-067/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, por lo que se envía evidencia y/o soporte documental que atiende las siguientes Acciones de Mejora:

Se exhibe la siguiente documentación:

1. Minuta de trabajo del Comité de Patrimonio Mobiliario e Inmobiliario, efectuada en fecha 05 de enero de 2021, suscrita por sus integrantes: C. Ruth Fabiola Duarte Contreras, en su carácter de Presidente del Comité, C. Jaime Omar Arredondo Aragonez, Secretario Técnico, Denisse Gámez Hernández, Vocal y C. Guadalupe Muñoz Carreón y C. Marco Bernardo Flores Antillon, asesores; anexo al anterior documento, se exhibe "Guía de vida útil estimada y

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control:	OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 11 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control:	Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa:	Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio:	03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión:	12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado:	01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

porcentajes de depreciación" en dos fojas, en cuyo calce señala lo siguiente: "...hago constar y certifico que el documento consistente en dos fojas útiles...corresponde al texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable...El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable...Rúbrica."

2. Póliza número D00289 de fecha 31 de diciembre de 2020, con el concepto de: Depreciaciones diciembre 2020.

3. Póliza número D00319 de fecha 31 de diciembre de 2018, con el concepto de: Depreciación a diciembre de 2018 de activo **2004 – 2018**.

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, exhibe Póliza número D00319 de fecha 31 de diciembre de 2018 con el concepto: Depreciación a diciembre de 2018 de activos 2004 – 2018, donde se observa el registro de las depreciaciones, correspondiente al Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, afectando la Cuenta de Gasto Número 5515, denominada: Depreciación de Bienes Muebles y a la Cuenta de Gasto Número 1263, denominada: Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo; de las depreciaciones pendientes de realizar por el propio Organismo.

Validándose mediante lo publicado en la página de Transparencia por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, que la consolidación, en la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, representa el monto correspondiente de resultado de la gestión acumulada provenientes de ejercicios anteriores, asentado lo anterior, en el Estado de Situación Financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Actualmente, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte realiza la depreciación de sus bienes, cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, por el Consejo de Armonización Contable, por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, conforme a lo registrado en la póliza número D00289 de fecha 31 de diciembre de 2020, con el concepto de: Depreciaciones diciembre 2020, donde se observa la realización de las depreciaciones afectando la Cuenta de Gasto Número 5515, denominada: Depreciación de Bienes Muebles y a la Cuenta de Gasto Número 1263, denominada: Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo, lo cual representa un gasto del ejercicio vigente.

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política

Cal

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control: OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 12 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control: Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado: "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa: Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión: 12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

del Estado de Chihuahua; Artículos 75 y 79 fracción I, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 4 fracción VI, 88 fracciones II y III, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículos 14 fracción VII, Artículo 18 fracción VI, IX y XIII del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

Cal

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control:	OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 13 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control:	Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa:	Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio:	03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión:	12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado:	01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

OIC-015 Entrega de boletos de cortesía sin autorización de la Junta Directiva, con motivo de la celebración de la pelea de box denominada "PURO CHIHUAHUA":

Mediante oficio numero OIC-656/2019 de fecha 01 de julio de 2019, se solicitó al Instituto de Cultura Física y Deporte, el procedimiento autorizado que se lleva a cabo para la entrega de boletos de cortesía para los eventos deportivos organizados por el Instituto, dando respuesta el Ente a través de oficio numero D/0406/20019 de fecha 03 de julio de 2019 signado por Lic. Luis Orlando Villalobos Seañez, en su carácter de Director, quien informa que la entrega de boletos de cortesía para los eventos deportivos organizados por el Instituto se realiza de acuerdo a las gestiones de las personas que muestran interés en asistir a los eventos. De lo anterior, se determina que el Instituto no cuenta con un Manual Interno que determine y regule con precisión, el otorgamiento de descuentos y/o cortesías en el boletaje de eventos de concentración masiva, a fin de que el mismo, cumpla con los procesos y funciones a cada uno asignadas, que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad, honradez, eficacia y eficiencia en el manejo de recursos públicos, así como de los objetivos y metas establecidos en beneficio de la población beneficiaria de los Programas del Instituto, y evitar con ello la discrecionalidad en el manejo de los recursos del erario municipal. Asimismo, no se exhibe evidencia documental que en su caso, acredite que los boletos de cortesía otorgados por un monto de \$225,225.00 (doscientos veinticinco mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.). pesos con motivo de la celebración de la pelea de box denominada "PURO CHIHUAHUA, hayan contado en su caso con la autorización de la Junta Directiva para la entrega de los boletos de cortesía del evento realizado, incumpliendo con ello la obligación de administrar los recursos financieros de manera eficiente y transparente de conformidad con la normatividad aplicable. En virtud de lo anterior, con motivo de los boletos de cortesía otorgados por un monto de \$225,225.00 (doscientos veinticinco mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), el Instituto incumplió el convenio de colaboración deportiva celebrado con la moral Show Box S.A. de C.V. en su cláusula sexta, la cual señala: "El Instituto" gozara gratuitamente de las siguientes cortesías, las cuales podrá disponer a discreción: 1,500 entradas a zona general, 600 de acceso numerado y el equivalente a las dos primeras filas de "ring side", habiendo dispuesto el Instituto de 3,119 cortesías, sin que hayan contado en su caso con la autorización de la Junta Directiva para la entrega de los boletos de cortesía del evento realizado, incumpliendo con ello la obligación de administrar los recursos financieros de manera eficiente y transparente de conformidad con la normatividad aplicable.

Correctivas:

La Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, deberá elaborar, validar y proponer para su autorización ante la Junta Directiva, un Manual

Carl

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control:	OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 14 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control:	Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa:	Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio:	03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión:	12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado:	01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

Interno que indique con precisión, el monto máximo de descuentos y/o boletaje de cortesías a otorgar durante los eventos masivos, así como el procedimiento, objeto, fundamento, requisitos y responsables de su supervisión y otorgamiento. Asimismo, deberá aclarar y/o justificar un monto por \$225,225.00 (doscientos veinticinco mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de boletos de cortesía otorgados con motivo de la celebración de la pelea de box denominada "PURO CHIHUAHUA, mismos que fueron otorgados sin que exista un registro y/o padrón de los usuarios beneficiados, ni con la autorización expresa de la Junta Directiva que justifique su otorgamiento.

Preventivas:

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte por conducto del responsable Administrativo, deberá publicar y girar instrucciones para hacer del conocimiento a la totalidad del personal que integra esta Dependencia, el Manual Interno para la aplicación de descuentos y/o boletaje de cortesías, en los eventos de concentración masiva realizados por el Instituto, a fin de que el mismo, cumpla con los procesos y funciones a cada uno asignadas, a fin de dar cumplimiento a la transparencia, legalidad, honradez, eficacia y eficiencia en el manejo de recursos públicos, y a los objetivos y metas establecidos en beneficio de la población objetivo de los Programas de este Instituto.

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa.

Mediante Oficio Número OIC-573/2020 se presentó ante el Área de Quejas de este Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, informe de hallazgos, el cual se acusó de recibido en fecha 24 de agosto de 2020.

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75 y 79 fracción I, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 14 fracción IV, Artículo 18 fracción XV del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

Cal

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control: OIC-001/IMCFD/2021 Tipo de Revisión de Control: Verificación Integral Rubro o Aspecto Evaluado: "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte". Área / Unidad Administrativa: Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2021 Fecha de conclusión: 12 de febrero de 2021 Periodo Evaluado: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018	HOJA 15 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
--	--

OIC-017 Incumplimiento en la verificación periódica de los montos de pago de cuotas y de la revisión a los ingresos recibidos por el personal responsable de la recepción de cuotas:

A través de oficio número OIC-586/2019 de fecha 04 de junio de 2019, se solicitó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte la siguiente información:

- Nombre de la funcionaria o funcionario público encargado de garantizar la correcta aplicación de los recursos administrados por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

El Instituto, dio respuesta a través de oficio número D/0359/2019 de fecha 10 de junio de 2019, señalando lo siguiente:

El responsable es el Lic. Luis Orlando Villalobos Seañez a través de nombramiento del día 10 de septiembre de 2018 de Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte otorgado por la Mtra. María Eugenia Campos Galván Presidenta Municipal de Chihuahua.

La Subdirección Administrativa incumple en la supervisión y verificación periódica, de la recepción de montos del pago de cuotas contra los informes de avances en la prestación de los servicios otorgados con motivo del objeto del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, así como en la realización de revisiones a los ingresos recibidos por el personal responsable del cobro de cuotas, toda vez que no se exhiben registros de la documentación soporte que acredite la supervisión y verificación periódica, ni en su caso los Manuales internos que determinen las funciones, y servidores públicos responsables de la recepción, supervisión y verificación periódica de los montos de pago de las cuotas y los ingresos recibidos por el personal responsable de su recepción y cobro.

Lo anterior, genera como consecuencia, una falta de transparencia en el uso, administración y manejo de los recursos públicos recibidos por el personal responsable de los diversos centros deportivos y gimnasios a cargo del propio Instituto.

Correctivas:

La Dependencia a través de su Coordinación Administrativa, deberá elaborar, validar y presentar para su autorización ante la Junta Directiva, los Manuales



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control:	OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 16 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control:	Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa:	Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio:	03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión:	12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado:	01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

de Procedimientos que aseguren de manera oportuna y eficaz, la realización de las actividades de supervisión y verificación de manera periódica, de la recepción de los montos del pago de cuotas de la prestación de los servicios otorgados por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, así como la determinación del personal responsable del cobro de cuotas, incluidas sus obligaciones y responsabilidades, dejando constancia de su actuación, mediante documentos soportes de dichas supervisiones y de las verificaciones realizadas, así como de las acciones llevadas a cabo, de ser el caso, cuando se descubran omisiones, errores. Al respecto, la Coordinación Administrativa, deberá supervisar y verificar de manera periódica la recepción de los montos del pago de cuotas contra los informes de avances en la prestación de los servicios otorgados por el Instituto, así como la realización de las revisiones y arqueos a los ingresos recibidos por el personal responsable del cobro de las cuotas. Dichas actividades, deberán realizarse de forma estandarizada, mediante la unificación de criterios y procedimientos claros, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos que aseguren la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos públicos, además de posibilitar al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, la oportunidad de detectar de forma rápida, fallas e ineficiencias que afectan el cumplimiento sus metas y objetivos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

Preventivas:

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte por conducto del responsable Administrativo, deberá publicar y hacer del conocimiento de la totalidad del personal que integra esta Dependencia, los Manuales de Procedimientos que aseguren de manera oportuna y eficaz, la realización de las actividades de supervisión y verificación de manera periódica, de la recepción de los montos del pago de cuotas de la prestación de los servicios otorgados por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, así como la determinación del personal responsable del cobro de cuotas, incluidas sus obligaciones y responsabilidades, a fin de que se cumplan con los procesos y funciones a cada uno asignadas, y dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en beneficio de la población objetivo de los Programas de este Instituto. Asimismo, la Dirección del Instituto deberá de girar instrucciones a la Coordinación administrativa a fin de que esta aplique, las medidas de tipo preventivo con los responsables administrativos de los diversos centros deportivos y gimnasios a cargo del propio Instituto, para la implementación de los controles que aseguren la oportunidad, eficiencia y transparencia de la recaudación de las cuotas por los servicios que presta el Instituto.

Respuesta del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte:

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante Oficio Número IMCFD/0105/2021 de fecha 09 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Tomás

Cal

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control:	OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 17 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control:	Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa:	Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio:	03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión:	12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado:	01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

Alonso Aguilera Armendáriz, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, al cual se anexa documentación impresa, conteniendo la siguiente respuesta y documentos:

"Por medio del presente le envío un cordial saludo, y a su vez en respuesta a su Oficio No. OIC-068/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, en referencia a la Orden de Verificación Integral de Control de Seguimiento con número de Oficio OIC-067/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, por lo que se envía evidencia y/o soporte documental que atiende las siguientes Acciones de Mejora:

Se exhibe la siguiente documentación:

1. Acta y Arqueo de Ingresos, de fecha 05 de febrero de 2021, efectuada a Centro Deportivo Norte.

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa.

La Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte exhibe como muestra, un formato denominado: Acta y Arqueo de Ingresos, de fecha 05 de febrero de 2021, mediante el cual se realiza un levantamiento físico de arqueo de ingresos a la C. Alejandra Bobadilla, en su carácter de Coordinadora del Turno Matutino del Centro Deportivo Norte y responsable del área de administración, lo anterior por conducto de la C. Liliana Araiza, quien en la presente acta se acredita como representante del área de ingresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. Lo anterior como evidencia de las actividades de supervisión y periódica verificación en la recepción de los montos del pago de cuotas de la prestación de los servicios otorgados por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75 y 79 fracción I, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículo 7, 81, 84 y 85 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

Cul

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control:	OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 18 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control:	Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa:	Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio:	03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión:	12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado:	01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

OIC-022 Pago de bienes y servicios sin contrato:

De la revisión realizada, se registró la cantidad de \$112,000.08 pesos en el ejercicio fiscal 2018, mediante la realización de 8 pagos de \$14,000.01 cada uno, efectuados en fechas: 31 de enero, 21 de marzo, 01 de abril, 08 de agosto, 31 de agosto, 02 de octubre, 06 de noviembre y 20 de diciembre de 2018 respectivamente, por concepto de difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, al C. Juan Enrique López Aguirre, observándose que no existe contrato o instrumento legal que determine las obligaciones para la realización del pago efectuado, constituyendo lo anterior un gasto injustificado, toda vez los contratos deben formalizarse en un término no mayor de diez días naturales, así como la obligación de asegurar que todos los pagos con cargo al presupuesto se encuentren justificados, entendiéndose como justificantes las disposiciones o documentos legales que contienen la obligación de efectuar un pago. Por lo anterior se solicitó a través de oficio No. OIC-573/2019 de fecha 29 de mayo de 2019, lo siguiente:

- Relación de todos los contratos de proveedores por la adquisición de bienes y servicios vigentes y/o suscritos durante el ejercicio fiscal 2018, realizados bajo licitación pública, invitación a cuando menos tres proveedores y de adjudicación directa, que contenga los siguientes datos:
 - a) Numero de contrato.
 - b) Tipo de procedimiento de contratación.
 - c) Fecha de contratación.
 - d) Proveedor o prestador de servicios (nombre y razón social).
 - e) Descripción de bienes y/o servicios y/o arrendamiento.
 - f) Vigencia del contrato (fecha de inicio y término).
 - g) Monto contratado.
 - h) Detallar si existe o no, convenio modificatorio a cada contrato, en relación al monto y/o plazo.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la respuesta otorgada mediante oficio No. D/0328/2019 de fecha 03 de junio de 2019, no incluye contrato alguno referente a la prestación de servicios de difusión por radio del proveedor C. Juan Enrique López Aguirre.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS
VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control: OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 19 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control: Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado: "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa: Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión: 12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

Referente a este mismo proveedor, se solicitó mediante oficio No. OIC-745/2019 de fecha 24 de julio de 2019 lo siguiente:

- Copia de la evidencia documental que acrediten la entrega y/o realización de los bienes o arrendamientos o servicios contratados de los siguientes contratos:

Marco Antonio Márquez Borunda, Alejandra Juárez Padilla, Juan Enrique López Aguirre.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante oficio No. D/0474/2019 de fecha 25 de julio de 2019, entrega la siguiente respuesta:

- "Por último referente a Juan Enrique López Aguirre se proporciona listado que contiene fecha de las entrevistas así como Link. ANEXO 3".
ANEXO 3: Fechas de entrevista, 17 enero, 7 marzo, 23 marzo, 19 abril y link, 6 agosto, 23 agosto, 5 octubre y link, 9 noviembre y 6 diciembre.

Del análisis efectuado al anexo en cuestión, se desprende que se realizó un pago en exceso, toda vez la factura folio No. 320 registrada en póliza No. 03447 y pagada en fecha 09 de agosto de 2018 por un importe de \$14,000.01 pesos bajo el concepto de: "CAPSULAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA NO LE CAMBIE JULIO 2018" no obran registros ni evidencia documental con el soporte que acredite la prestación de los servicios pactados en dicho mes. Aunado a lo anterior, cada entrevista efectuada por el proveedor, tuvo un costo unitario de \$12,444.45 pesos (iva incluido).

Por lo antes expuesto, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, debe formalizar de acuerdo a lo establecido por la Ley, sus procesos de adquisición de arrendamientos, bienes y servicios, debiendo sujetarse estrictamente a lo señalado en los instrumentos legales que al efecto se formalicen como conclusión de los mismos, en términos de la normatividad aplicable, que aseguren las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad del Ente Público.

Con relación a los contratos exhibidos por parte del Instituto, mediante oficio No. D/0328/2019 de fecha 03 de junio de 2019 en respuesta a la solicitud realizada a través de oficio No. OIC-573/2019 de fecha 29 de mayo de 2019, se advierte en la totalidad de los contratos, la carencia de la formalidad básica, al no indicar mediante cláusula contractual, al servidor público responsable de administrar el contrato, a fin de que se determinen y delimiten las funciones

Carl

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control:	OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 20 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control:	Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa:	Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio:	03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión:	12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado:	01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

y responsabilidades correspondientes, de conformidad con la normatividad en materia de responsabilidades administrativas, de igual manera no se determina en los contratos, el lugar y horario de la entrega-recepción de los bienes y servicios, ni se definen los documentos soporte o entregables que acrediten de forma evidente y cierta, la entrega y prestación de los bienes o servicios contratados. A continuación se presenta relación de los contratos revisados:

Contrato Número	Representante Legal	Persona Moral / Física
IMCFD/C/0005/2018	C. Roberto Carlos Vázquez Ríos	Operadora Ramije S.A. de C.V.
IMCFD/C/0007/2018	C. Jorge Ricardo Aragón Carreón	Pirbo S.A. de C.V.
IMCFD/C/0004/2018	C. Héctor Gabriel Lamas Caro	Laser Sport de Deportes S. de R.L. de C.V.
IMCFD/SO01/00021/2018	C. Omar Meza Martínez	Caper Elaboración y Distribución S.R.L. M.I.
IMCFD/C/0001/2018	C. Jorge Ricardo Aragón Carreón	Pirbo S.A. de C.V.
IMCFD/C/0006/2018	C. Jesus Enrique Torres de Noriega	C. Jesus Enrique Torres de Noriega
IMCFD/C/0008/2018	C. Eidy Heras Contreras	Servicios Integrales Corporativos de Chihuahua S. de R.L. de C.V.
IMCFD/R/0003/2017	C. Marco Antonio Galindo Navarrete	Pragma Professional Service S.A. de C.V.

De igual manera, el Instituto no exhibe los contratos de prestación de bienes y servicios de los siguientes proveedores, por virtud de los cuales se determine y justifiquen las obligaciones de realizar el pago efectuado, constituyendo lo anterior en un presunto gasto injustificado, al incumplir los términos legales fiscales para acreditar su pago, toda vez que los contratos deben formalizarse en un término no mayor de diez días naturales, así como la obligación de asegurar que todos los pagos con cargo al presupuesto se encuentren justificados, importes que continuación se detallan:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control:	OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 21 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control:	Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa:	Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio:	03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión:	12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado:	01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

Proveedor	Importe
GAS REAL SA DE CV	2,351,438.62
GAS COMERCIAL DE CHIHUAHUA SA DE CV	581,721.42
OXXO EXPRESS SA DE CV	422,000.00
VIVIANA CHAVIRA SANCHEZ	403,591.84
JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ	172,473.34
CRUZED PRACASA COMERCIALIZADORA S DE RL DE CV	134,420.83
HUMBERTO GUADALUPE TORRES BONILLA	128,125.10
GRAFINSA GRAFICA INTEGRAL SA DE CV	116,480.12
PAPELERIA ROSA DE CHIHUAHUA SA DE CV	106,245.32
DANIEL ALEJANDRO ESTRADA MENDOZA	100,911.27
RUBEN TOMAS FERNANDEZ PONCE	100,363.20
COMERCIALIZADORA SUPRA DEL NORTE S.A. DE C.V	98,206.40
GLORIA IVETH PORRAS LOYA	95,700.00
ANA GRACIELA ANG MARQUEZ	95,252.70
ELOY HOMAR BURGOS GUZMAN	90,944.00
MARIO ALBERTO IRIGOYEN CORDERO	85,000.00
SERVICIOS INTEGRALES ALKOM DEL NORTE S. DE R.L. DEC.V.	73,228.33
MARCO ANTONIO LUBIAN MOLINA	69,600.00
OFELIA LUZ MERCEDES ZEGARRA HOLDER	61,948.20
CASA MYERS SA	61,536.91
Total	5,349,187.60

Correctivas:

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, deberá aclarar y/o justificar un monto de \$14,000.01, bajo el concepto de: "CAPSULAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA NO LE CAMBIE JULIO 2018" derivado de que no obran registros ni evidencia documental con el soporte que acredite la prestación de los servicios pactados en dicho mes.

Preventivas:

En lo sucesivo, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, deberá evitar se realicen pagos sin contrato, previamente autorizados por la Junta



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control:	OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 22 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control:	Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa:	Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio:	03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión:	12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado:	01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

Directiva y debidamente suscritos por las partes. Al respecto, se deberán de girar las instrucciones por la Coordinación Administrativa del Instituto, para que el personal administrativo competente, se abstenga de realizar pagos sin que obre el contrato que justifique la compra y/o adquisición del bien o servicio debidamente suscrito por las partes en el expediente del proveedor, además de los documentos fiscales requeridos, previa entrega y comprobante de los documentos soporte o entregables que acrediten la entrega-recepción de los bienes o servicios en los términos pactados, para de esta manera, se proceda a realizar el pago convenido, y asegurar con ello, la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos públicos del Organismo Descentralizados.

Respuesta del órgano Interno de Control: Se Solventa.

Mediante Oficio Número OIC-574/2020, se presentó ante el Área de Quejas de este Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, informe de hallazgos, el cual se acusó de recibido en fecha 24 de agosto de 2020.

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75 y 79 fracción I, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículo 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; Artículos 14 fracción IV y 20 fracción I del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

Aut

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

**INFORME FINAL DE RESULTADOS
VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO**

No. de Revisión de Control: OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 23 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control: Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado: "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa: Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión: 12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

OIC-023 Falta de evidencia documental de los bienes contratados:

De la revisión efectuada al Contrato IMCFD/C/0006/2018 mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa en Sesión Ordinaria 22/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, cuyo objeto es la adquisición de materiales químicos para el tratamiento de agua de las albercas a favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, con una vigencia por el periodo del 01 febrero al 31 de diciembre de 2018, por la cantidad mínima por un importe mínimo de \$700,000.00 y como máximo por \$2,000,000.00, no obran registros ni la evidencia documental con el soporte que acredite la recepción de los bienes convenidos, como son los detallados en la cláusula primera del contrato en comento. Por lo anterior se solicitó al Instituto a través de oficio No. OIC-733/2019 de fecha 19 de julio de 2019 lo siguiente:

- Proporcione copia de la evidencia documental que acredite la entrega y/o realización de los bienes, arrendamientos o servicios de los siguientes contratos; (se relacionan 18 contratos en los cuales se incluye el proveedor **Jesus Enrique Torres de Noriega**).

Se da respuesta por parte del Instituto mediante oficio No. D/0473/2019 de fecha 23 de julio de 2019 y señala lo siguiente:

- "Respecto a PIRBO, S.A. de C.V., Jesus Enrique Torres de Noriega, Rodolfo de Jesus Leyva Martínez la documentación fue remitida en oficio D/0447/2019 con fecha del día 15 de julio del presente."

En el oficio No. D/0447/2019 de fecha 15 de julio de 2019, que el Instituto refiere haber remitido la documentación solicitada, es incorrecto, toda vez que a través del mismo, el cual daba respuesta a la solicitud hecha a través de oficio No. OIC-678/2019 de fecha 04 de julio de 2018 misma que requería:

- Copia de las pólizas de egresos del ejercicio 2018, que se detallan en relación que se adjunta identificada con el ANEXO 2.

De la revisión realizada, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, no exhibe registros y/o evidencia documental que acredite la entrega-recepción de los bienes detallados en el Contrato IMCFD/C/0006/2018 mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa en Sesión Ordinaria 22/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, para la adquisición de materiales químicos para el tratamiento de agua de las albercas a favor del Instituto Municipal de Cultura

Aut

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

**INFORME FINAL DE RESULTADOS
VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO**

No. de Revisión de Control: OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 24 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control: Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado: "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa: Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión: 12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

Física y Deporte, con una vigencia por el periodo del 01 febrero al 31 de diciembre de 2018, por la cantidad mínima por un importe mínimo de \$700,000.00 pesos y como máximo por \$2,000,000.00 pesos.

De manera adicional, el contrato carece de la formalidad básica, al no indicar mediante cláusula contractual, al servidor público responsable de administrar el contrato, así como el lugar y horario de la entrega recepción de los bienes y servicios.

Por lo antes expuesto, el Instituto deberá implementar los controles necesarios y suficientes, a través de los cuales compruebe y vigile la entrega y recepción de los bienes contratados de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas de todos los contratos suscritos por ese Instituto, en estricto apego a los lineamientos y leyes aplicables.

Los pagos observados se detallan a continuación:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control: OIC-001/IMCFD/2021

Tipo de Revisión de Control: Verificación Integral

Rubro o Aspecto Evaluado: "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".

Área / Unidad Administrativa: Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2021

Fecha de conclusión: 12 de febrero de 2021

Periodo Evaluado: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018

HOJA 25 de 33

Fecha: 22 de febrero de 2021

No. Cuenta	Poliza No.	Fecha	Concepto	Proveedor	Importe
5125-2591	PO0637	06/03/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	41,733.90
5125-2591	PO0643	06/03/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	30,302.10
5125-2591	PO1796	06/03/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	44,343.90
5125-2591	PO1804	06/03/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	31,885.50
5125-2591	PO0647	07/03/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	34,607.90
5125-2591	PO0652	07/03/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	24,359.30
5125-2591	PO0656	07/03/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	20,907.14
5125-2591	PO0660	07/03/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	26,569.80
5125-2591	PO0662	07/03/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	29,774.88
5125-2591	PO0668	07/03/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	17,314.74
5125-2591	PO1771	07/03/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	13,862.58
5125-2591	PO1777	28/03/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	26,491.50
5125-2591	PO1779	28/03/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	22,759.20
5125-2591	PO1784	28/03/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	22,759.20
5125-2591	PO1787	28/03/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	26,100.00
5125-2591	PO2854	03/04/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	-34,607.90
5125-2591	PO2857	03/04/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	34,607.87
5125-2591	PO1845	10/04/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	22,759.20
5125-2591	PO1847	10/04/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	26,100.00
5125-2591	PO1849	10/04/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	22,759.20
5125-2591	PO1851	10/04/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	26,491.50
5125-2591	PO2194	18/05/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	125,186.04
5125-2591	PO2647	29/06/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	814.32
5125-2591	PO2655	29/06/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	28,718.70
5125-2591	PO2656	29/06/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	32,059.50
5125-2591	PO2657	29/06/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	28,718.70
5125-2591	PO2658	29/06/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	34,634.70
5125-2591	PO3122	01/07/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	-24,359.30
5125-2591	PO3125	01/07/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	24,359.28
5125-2591	PO2962	10/07/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	27,683.40
5125-2591	PO2965	10/07/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	30,302.10
5125-2591	PO2968	10/07/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	42,290.70



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control:	OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 26 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control:	Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa:	Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio:	03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión:	12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado:	01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

5125-2591	P02970	10/07/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	45,022.50
5125-2591	P02960	11/07/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	406.00
5125-2591	P03545	03/08/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	30,302.10
5125-2591	P03547	03/08/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	27,683.40
5125-2591	P03551	03/08/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	49,946.70
5125-2591	P03553	03/08/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	45,022.50
5125-2591	P04220	24/09/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	974.40
5125-2591	P04221	24/09/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	33,642.90
5125-2591	P04222	24/09/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	39,332.70
5125-2591	P04223	24/09/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	30,302.10
5125-2591	P04224	24/09/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	24,342.60
5125-2591	P04258	25/09/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	41,425.92
5125-2591	P04260	25/09/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	11,651.04
5125-2591	P04262	25/09/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	13,269.24
5125-2591	P04264	25/09/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	14,240.16
5125-2591	P04833	15/10/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	36,983.70
5125-2591	P04836	15/10/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	24,342.60
5125-2591	P04839	15/10/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	30,302.10
5125-2591	P04841	15/10/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	47,841.30
5125-2591	P05341	16/11/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	48,119.70
5125-2591	P05344	16/11/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	30,302.10
5125-2591	P05346	16/11/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	1,206.52
5125-2591	P05348	16/11/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	38,567.10
5125-2591	P05350	16/11/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	30,302.10
5125-2591	P05325	04/12/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	34,365.00
5125-2591	P05328	04/12/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	24,342.60
5125-2591	P05329	04/12/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	-24,342.60
5125-2591	P05330	04/12/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	24,342.60
5125-2591	P05332	04/12/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	24,342.60
5125-2591	P05352	04/12/2018	Otros productos químicos	JESUS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA	27,683.40
Total					1,668,554.73

Carl

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control: OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 27 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control: Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado: "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa: Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión: 12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

Correctivas:

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, deberá de aclarar y/o justificar un monto de \$1,668,554.73 (Un millón seiscientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 73/100 M.N.), mediante la documentación correspondiente a fin de verificar el uso y destino final de los bienes adquiridos.

Preventivas:

La Coordinación Administrativa del Instituto, deberá girar las instrucciones para que en lo subsecuente, se abstenga de realizar pagos sin que obre el contrato previamente autorizado por la Junta Directiva que justifique la compra y/o adquisición del bien o servicio, debidamente suscrito por las partes, en el expediente del proveedor además de los documentos fiscales requeridos, previa entrega y comprobante de los documentos soporte o entregables que acrediten la entrega-recepción de los bienes o servicios en los términos pactados, para de esta manera, se proceda a realizar el pago convenido, y asegurar con ello, la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos públicos del Organismo Descentralizados.

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa.

Mediante Oficio Número OIC-574/2020, se presentó ante el Área de Quejas de este Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, informe de hallazgos, el cual se acusó de recibido en fecha 24 de agosto de 2020.

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75 y 79 fracción I, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1 fracción I, 3 fracción XXVI, 4 fracción VI, 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículos 1, 6 fracción XVIII, 7, 12, 14 y 15 de las Disposiciones específicas para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que otorguen ayudas y/o Subsidios, con enfoque social y económico en el Estado de Chihuahua; Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control: OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 28 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control: Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado: "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa: Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión: 12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

OIC-024 Falta de Reglas de Operación para el otorgamiento de ayudas sociales a personas e instituciones sin fines de lucro:

Mediante oficio No. OIC-573/2019 de fecha 29 de mayo de 2019, se solicitó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte la siguiente información:

- Listado de **Programas** y respectivas **Reglas de Operación** de cada programa operado.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, dio respuesta al oficio antes señalado a través del oficio No. D/0328/2019 de fecha 03 de junio de 2019. De la información proporcionada, el Instituto no exhibe registros y/o evidencia documental que acredite se cuenta con Reglas de Operación para el otorgamiento de ayudas sociales a personas e instituciones sin fines de lucro, ni presentó justificación alguna al respecto.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte erogó durante el ejercicio fiscal 2018, con motivo del Programa Fomento al Deporte y a la Cultura Física, la cantidad de \$9,002,188.50, correspondiendo este importe de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, al capítulo 4000 denominado, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, distribuyéndose por concepto y partida genérica de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Importe
5242-4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	6,065,815.71
5241-4411	Ayudas sociales a personas	1,511,351.91
5243-4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,425,020.88
Total		9,002,188.50

De la revisión efectuada, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, no exhibe registros y/o evidencia documental que acredite se cuenta con Reglas de Operación para el otorgamiento de ayudas sociales a personas e instituciones sin fines de lucro, de lo que se advierte que el otorgamiento de los referidos recursos, fueron realizados de manera discrecional, al no mediar un proceso formalmente establecido y aprobado, mediante la emisión de Lineamientos y/o Reglas de operación debidamente aprobados y sancionados, que regulen en su caso la población objetivo beneficiaria, requisitos, procedimiento de selección de los beneficiarios, características y naturaleza de los apoyos (de acuerdo a tabuladores, tipo de apoyo, plazo, etc.),

Carl

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS
VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control: OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 29 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control: Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado: "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa: Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión: 12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

derechos, obligaciones de los beneficiarios receptores de apoyos, evaluación del recurso entregado, así como indicadores de transparencia.

Por lo antes señalado, no es suficiente efectuar solo un control cuantitativo de los recursos públicos, ya que no garantiza un uso eficaz y eficiente de estos, ni contribuye de una manera superior a la consecución del fin y propósito de fomentar al deporte y la cultura física en el Municipio de Chihuahua; por lo anterior, para mejorar la calidad del gasto de los recursos públicos municipales, este debe realizarse a través de asignar y destinar los recursos consistentes con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, mediante la creación de indicadores que reflejen los vínculos entre los aspectos cuantitativos y cualitativos de la política en materia de deporte y la cultura física del Municipio, atendiendo cada componente, como son la realización de actividades deportivas, apoyo a deportistas y mejoras para el deporte adaptado y a la totalidad de las actividades que de estos se desprenden (28 actividades), así como la creación, formalización a través de la autorización de la Junta Directiva e implementación de Reglas de Operación precisas para el otorgamiento de ayudas y/o subsidios en materia de fomento al deporte y a la cultura física.

Los beneficiarios e importes otorgados se detallan en **ANEXO I**.

Correctivas:

La Dependencia deberá elaborar, validar y presentar para su autorización ante la Junta Directiva, los Lineamientos y/o Reglas de Operación de los Programas de carácter social, cuya ejecución corresponde al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, siendo estas, el principal instrumento normativo, para la determinación de los alcances y gestión del programa, ya que establecen el procedimiento para entrega de los beneficios, señalando con claridad los mecanismos para que los recursos financieros y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, sin discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente, fortaleciendo además, la institucionalidad de las acciones del gobierno que a su vez aumenta la certidumbre sobre el ejercicio del gasto público y sobre los beneficiarios del mismo.

Preventivas:

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte por conducto del responsable Administrativo, deberá publicar y girar instrucciones para hacer del conocimiento a la totalidad del personal que integra esta Dependencia, los Lineamientos y/o Reglas de Operación de los Programas Sociales, a fin de que se cumpla con los procesos y funciones a cada uno asignados, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en beneficio de la población



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control:	OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 30 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control:	Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa:	Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio:	03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión:	12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado:	01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

objetivo de los Programas de este Instituto.

Respuesta del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte:

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante Oficio Número IMCFD/0105/2021 de fecha 09 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Tomás Alonso Aguilera Armendáriz, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, al cual se anexa documentación impresa, conteniendo la siguiente respuesta y documentos:

"Por medio del presente le envío un cordial saludo, y a su vez en respuesta a su Oficio No. OIC-068/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, en referencia a la Orden de Verificación Integral de Control de Seguimiento con número de Oficio OIC-067/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, por lo que se envía evidencia y/o soporte documental que atiende las siguientes Acciones de Mejora:

Cabe mencionar que las Observaciones número OIC-009 y OIC-024, referente a las Reglas de Operación de los Programas Sociales y las Reglas de Operación para otorgamiento de ayudas sociales a personas e instituciones sin fines de lucro del ejercicio 2021, se encuentran en firmas de la Junta Directiva del Instituto, una vez recabadas las firmas se hará la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Se exhibe la siguiente documentación:

1. Acta de la novena Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, efectuada el día 30 de Julio de 2020, por medios electrónicos (mediante plataforma "Zoom" con número o ID de reunión 87125429122), en cuya orden del día queda asentado entre otros puntos, el siguiente:

a) Punto número once: Aprobación de las Reglas de Operación de Ayudas Sociales.

2. Reglas de Operación del programa de Apoyos y Gestión Social para el Ejercicio 2020.

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control:	OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 31 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control:	Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa:	Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio:	03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión:	12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado:	01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

La Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, exhibe el Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte celebradas en el mes de julio de 2020 mediante la cual, se aprobó por unanimidad de sus integrantes, las Reglas de Operación del Programa de Apoyos y Gestión Social para el Ejercicio 2020; documentos ambos, suscritos por los integrantes del Órgano de gobierno del Instituto. Previo al inicio de los Programas de carácter social a personas e instituciones sin fines de lucro, las Reglas de Operación de cada uno de ellos, deberán ser publicadas en la Gaceta del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75 y 79 fracción I, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 5, 6, 81, 82 y 84 fracción II de la Ley de Presupuesto de Egresos y Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control: OIC-001/IMCFD/2021	HOJA 32 de 33 Fecha: 22 de febrero de 2021
Tipo de Revisión de Control: Verificación Integral	
Rubro o Aspecto Evaluado: "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".	
Área / Unidad Administrativa: Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	
Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2021	
Fecha de conclusión: 12 de febrero de 2021	
Periodo Evaluado: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018	

CONCLUSIÓN GENERAL:

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, ha realizado las actividades conducentes, y a través de su órgano máximo de gobierno, ha implementado los manuales, lineamientos, códigos, planes, registros y controles a fin de contar con disciplina suficiente, a través de una estructura normativa vigente y autorizada para la realización de sus actividades, objeto de la creación del Instituto, evitando con lo anterior, la discrecionalidad y falta de transparencia, como denominador de respuesta ante cualquier situación de duda, indecisión o problemática, que se presenta y en general para la toma de decisiones sobre temas relativos al ejercicio de las facultades del Organismo.

El Organismo fiscalizado, por conducto de su Dirección, y a través de su órgano máximo de gobierno, ha realizado las acciones a fin de cumplir lo indicado en el Reglamento Municipal de Cultura Física y Deporte, para que a través de su órgano rector como es la Junta Directiva y lo previsto por el Reglamento en cuestión, se cumpla, para asegurar los principios de eficacia, eficiencia, honradez, imparcialidad, transparencia y legalidad que deben de observar en su actuar los servidores públicos municipales.

Por todo lo antes señalado, la gestión del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, obtiene una evaluación positiva en su desempeño, por sus avances respecto de las observaciones realizadas por este Ente Fiscalizador, que, no obstante lo anterior, requiere de la consolidación de controles administrativos y de control interno, mediante el estricto cumplimiento de lo contenido en Manuales, Lineamientos y Reglas de Operación, observando con puntualidad, que estos documentos normativos, se encuentren puntualmente actualizados y oportunamente publicados en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento, aunado a la continua observación de lo dispuesto por el Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, así como la permanente participación de la Junta Directiva en la actividades y procesos sustantivos del Ente.

ATENTAMENTE
LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN



Órgano
Interno
de Control

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

No. de Revisión de Control: OIC-001/IMCFD/2021

Tipo de Revisión de Control: Verificación Integral

Rubro o Aspecto Evaluado: "Verificación Integral de Control Interno de Seguimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".

Área / Unidad Administrativa: Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2021

Fecha de conclusión: 12 de febrero de 2021

Periodo Evaluado: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018

HOJA 33 de 33

Fecha: 22 de febrero de 2021

Elaboró y Revisó

Lic. Omar Elías Assad Chávez

Jefe de Departamento de Auditoría, Control y Evaluación

Autorizó

Lic. Juan Antonio Olague Barraza

Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación

C.c.p. Maestra María Angélica Granados Trespalacios. Presidenta Municipal. Para su superior conocimiento.

C.c.p. Lic. María de los Angeles Álvarez Hurtado, Titular del Órgano Interno de Control. Para su superior conocimiento.